



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 336-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de setiembre de 2022.

VISTO:

La OPINION LEGAL N° 060-2022-ALEX/MDCG, de fecha 31 de agosto del 2022 suscrita por el Asesor Legal Externo (Reg. Sec. General N° 633-2022). La CARTA N° 185-2022-PET-A/MDCG de fecha 24 de agosto de 2022 suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. El INFORME N° 1210-2022-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 22 de agosto de 2022, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. El INFORME N° 150-2022-MDCG-GDEGAP-PPB/COORDLATE, de fecha 22 de agosto de 2022 del Supervisor del Proyecto Plátano y Banano. La CARTA N° 147-2022-PET-A/MDCG, de fecha 22 de julio del 2022 suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. El INFORME N° 128-2022-MDCG-GIDUR/VAIL suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural sobre conformidad de consistencia de modificación no sustancial N° 002 en mérito al INFORME N° 079-2022-MDCG/GIDUR-UF-XCHD, de fecha 22 de julio del 2022 del Jefe de la Unidad Formuladora. El INFORME N° 01012-2022-GDEGAYP-MDCG/G (e) de fecha 21 de julio del 2022 suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos. La CARTA N° 16-2022-JMFV-SUPERVISION-MDCG, de fecha 15 de julio del 2022 suscrito por el Supervisor del proyecto plátano y banano. La CARTA N° 023-2022-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 14 de julio de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos. El INFORME N° 116-2022-MDCG-GDEGAP-PPB/COORDLATE, de fecha 13 de julio de 2022 del Coordinador del Proyecto Plátano y Banano. La CARTA N° 022-2022-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 08 de julio de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acollada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Ejerce actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 336-2022-MDCG/A

Que, mediante INFORME N° 116-2022-MDCG-GDEGAP-PPB/COORD/LATE, de fecha 13 de julio de 2022 del Coordinador del Proyecto Plátano y Banano de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande remite al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el informe de modificación no sustancial N° 002 del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO", para su revisión, evaluación y aprobación en folios (60).

Que, mediante CARTA N° 16-2022-JMFV-SUPERVISION-MDCG, de fecha 15 de julio del 2022, el Supervisor del proyecto plátano y banano se dirige al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, recomendando aprobar la modificación no sustancial número 002 por causales atribuibles a la entidad y señala que la modificación debe registrarse en el banco de inversiones de proyectos y deberá contemplarse la aprobación con acto resolutorio por el titular del pliego.

Que, mediante INFORME N° 01012-2022-GDEGAYP-MDCG/G (e) de fecha 21 de julio del 2022 el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos solicita la aprobación de la modificación no sustancial número 002 del Expediente Técnico del proyecto en mención.

Que, mediante INFORME N° 079-2022-MDCG/GIDUR-UF-XCHD, de fecha 22 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la entidad la conformidad de consistencia de modificación no sustancial número 002 y recomienda la aprobación del deductivo vinculante por menores metrados número 002, presentado por el supervisor.

Que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI de antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 8-C Registro en la fase de ejecución para IOARR según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en los proyectos de inversión. La ejecución física de las inversiones se inició después de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la unidad ejecutora de inversiones (UEI) efectuar los registros que corresponda en el banco de inversiones. Las modificaciones en esta fase son responsabilidad de la UEI.

Que, la legislación aplicable a la presente modificación no sustancial número 002, son: Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Instructivo del Formato N° 08-A Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante CARTA N° 147-2022-PET-AMDCG de fecha 22 de julio de 2022 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande solicita al Asesor Legal Externo emita opinión legal.

Que, mediante INFORME N° 150-2022-MDCG-GDEGAP-PPB/COORD/LATE de fecha 22 de agosto del 2022, el Coordinador del Proyecto Plátano y Banano solicita al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos respuesta al INFORME N° 116-2022-MDCG-GDEGAP-PPB/COORD/LATE, presentado con fecha 13 de julio, el cual fue derivado mediante INFORME N° 1210-2022-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 22 de agosto del 2022 por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos al Gerente Municipal, y proveído por el Gerente Municipal al despacho de alcaldía con fecha 24 de agosto del 2022.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 336-2022-MDCG/A

Que, mediante CARTA N° 185-2022-PET-A/MDCG, de fecha 24 de agosto del 2022, el alcalde Pabel Espinoza Trujillo solicita respuesta sobre la modificación no sustancial número 002 del Expediente Técnico mencionado en las líneas precedentes al Asesor Legal Externo

Que, mediante OPINION LEGAL N° 060-2022-ALEX/MDCG, de fecha 31 de agosto del 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es de la opinión, que se emita el acto resolutorio aprobando la modificación no sustancial número 002 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", teniendo en consideración que si no cambia el objetivo central del proyecto de inversión pública, no cambia la concepción técnica del proyecto, siendo factible una modificación durante la fase de ejecución. Asimismo, recomienda que antes de la ejecución de dicha modificación se remita copia de los actuados a DEVIDA- Oficina Zonal Tingo María, para las observaciones del caso teniendo en cuenta que ya existió una modificación sustancial número 001.

Que, ante lo descrito mediante proveído del despacho de alcaldía de fecha 31 de agosto del 2022 se autoriza proyectar acto resolutorio aprobando la modificación no sustancial N° 002 del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

En ese sentido y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación no sustancial N° 002 del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", según los fundamentos expuestos en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que antes de la ejecución de dicha modificación se remita copia de los actuados a DEVIDA- Oficina Zonal Tingo María, para las observaciones del caso teniendo en cuenta que ya existió una modificación sustancial número 001

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y a las oficinas y/o dependencias correspondientes;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional municastillogrande.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de D.E.G.A.Y P
Unidad Formulación
DLVIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE